

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 30 DE JULIO DE 1976

No. 18,141

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 719, 720 y 792 de los días 30 y 26 de los meses de junio y julio de 1976, por las cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 20 de 2 de julio de 1976, celebrado entre La Nación y la Sra. Isabel María Tejada Moreno.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 719
Panamá, 30 de junio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, panameño, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada CIENCIA I y de su respectiva GUIA DEL MAESTRO, las cuales son propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra en mención forma parte de la Serie Ciencias, la cual consta de libros de texto para alumnos del Primero al Sexto Grado de la escuela primaria, con una Guía del Maestro para cada texto. La Serie Ciencias se basa en la relación que existe entre la naturaleza misma de la ciencia y el desarrollo intelectual del niño. La estructura de la serie en cuestión establece un adecuado balance curricular entre procesos y contenido, uno de los enfoques más aceptados en la enseñanza de la ciencia moderna, que trata de abandonar la memorización sin sentido y despertar en el alumno el espíritu de investigación y el descubrimiento. En la Guía del Maestro se plantean los conceptos científicos, los objetivos, los procesos y todas las orientaciones didácticas

que permiten al educador interpretar con facilidad el programa de su respectivo grado.

Que la obra referida es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, editada originalmente en inglés por Von Hoffman Press, St. Louis, Mo. U.S.A., y publicada actualmente en idioma español por Impresora y Editora Mexicana, S.A., México, en su primera edición, la cual consta de un (1) tomo y 20,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada CIENCIAS I y de su respectiva GUIA DEL MAESTRO, que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Administrativa
Juana Abroad A.

RESUELTO No. 720

Panamá, 30 de junio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra educativa intitulada CIENCIAS 2 y de su respectiva GUIA DEL MAESTRO, las cuales son

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Ríos Alfaro 4-16.

propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra CIENCIAS 2 forma parte de la Serie Ciencias, que consta de libros de texto para alumnos de Primero al Sexto Grado de la escuela primaria, con una guía del Maestro para cada texto. La serie Ciencias se basa en la relación que existe entre la naturaleza misma de la ciencia y el desarrollo intelectual del niño. La estructura de la Serie Ciencias establece un adecuado balance curricular entre procesos y contenido, uno de los enfoques más aceptados en la enseñanza de la ciencia moderna, que trata de abandonar la memorización sin sentido y despertar en el alumno el espíritu de investigación y el descubrimiento. En la Guía del Maestro, se plantean los conceptos científicos, los objetivos, los procesos y todas las orientaciones didácticas que permiten al educador interpretar con facilidad el programa de su respectivo grado.

Que la obra en cuestión es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, publicada originalmente en idioma inglés por Von Hoffman Press, St. Louis, Mo. U.S.A., y editada ahora en idioma español por Impresora y Editora Mexicana, S.A., con una primera edición de un (1) tomo y 20,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra educativa intitulada CIENCIAS 2 y de su respectiva GUIA DEL MAESTRO, que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa

Juana Aboud A.

RESUELTO No. 792

Panamá, 26 de julio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado NARCISO ARELLANO MORENO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficinas en los bajos del edificio No. 2-220 de la Calle 43 de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 6-42215, designado por la firma forense SUCRE Y SUCRE, Apoderado Especial sustituto, en representación del señor David Edgardo Amado Burgos, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 3-42-275, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA ADMINISTRACION DE PERSONAL EN UNA CAPSULA", de la cual es autor el señor David Edgardo Amado Burgos.

Que la mencionada obra en cuestión, consiste en un folleto cuyo contenido comprende un mensaje para los interesados en la ciencia administrativa, una nota introductoria y definiciones. Está dividida en siete requisitos a saber: 1.- Interesar, atraer, seleccionar, nombrar y colocar; 2.- Desarrollar al personal a su nivel óptimo; 3.- Retener a los capaces; 4.- Separar a los negligentes, deficientes, incompetentes, deshonestos; 5.- Asegurar el retiro oportuno y decoroso; 6.- Contar con organismos para cumplir y hacer cumplir los requisitos antes expuestos; y 7.- Adoptar medidas transitorias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra consistente en un folleto, intitulada "LA ADMINISTRACION DE PERSONAL EN UNA CAPSULA", que en representación del señor David Edgardo Amado Burgos, ha sido solicitada por el Apoderado Especial sustituto, Licenciado NARCISO ARELLANO MORENO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe

lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDENO C.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas
Juan Aboud A.

cando a la otra parte interesada con Treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/0.55, de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: El presente contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 1 días del mes junio de 1976.

EL ARRENDATARIO,
S. E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

La Arrendadora,
ISABEL MARIA TEJADA MORENO

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 2 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S. E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y la señora ISABEL MARIA TEJADA MORENO, portadora de la cédula de identidad personal No. 74V-22-983, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 002002-A, válido hasta el 30 de junio de 1976, y Certificado de Paz y Salvo No. 57583 de la Finca No. 5688, válido hasta el 31 de diciembre de 1976, por la otra parte, quien en adelante se denominará La ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La ARRENDADORA cede en arrendamiento a la NACION una porción de terreno de una hectárea y media donde se encuentra ubicada la cantera "SABANAGRANDE", en la Provincia de Los Santos. El terreno en arrendamiento forma parte de la Finca No. 5688, inscrita al Tomo 757, Folio 480, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: La ARRENDADORA conviene en que la NACION haga uso del terreno descrito, para la instalación de una planta trituradora de piedra y para el almacenamiento del material. También podrá establecer campamentos, estaciones de mantenimiento de trabajo, y en fin todo lo adecuado de la instalación.

TERCERO: La ARRENDADORA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendido la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualesquiera perjuicios sufridos en dicha parte de la finca como resultado de la instalación, operación y mantenimiento de la planta trituradora y por el almacenamiento de piedra, así como también por los perjuicios por los trabajos que hayan efectuado o que se efectúen.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de un (1) año contado a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: Es conveniente que el precio de arrendamiento por la faja de terreno antes descrita, será reconocida y pagada a la ARRENDADORA por mensualidades vencidas. El canon de arrendamiento se fija en CUARENTA BALBOAS (B/40.00) mensuales. La erogación total que asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/480.00) será imputada a la Partida Número 0.09.0.06.01.02.101 ---del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, utili-

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a Beverly Armstrong, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo ARTURO ARMSTRONG propuesto por Hilma Darine Bailey de Maynard y Rupert Campbell (n.) o Rupert Maynard (n.u.).

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez, (Licda) A. Montenegro de Fletcher.

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN.

L183925
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

Quien suscriba, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ESTEBAN MORAN GUZMAN de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija JANET MORAN MARTINEZ, promovido por GERTRUDIS MARTINEZ GUTIERREZ en su matrimonio con la madre de dicha menor, MARGARITA MARTINEZ DE MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para que proceda a su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(fdo) MAGDA GUZMAN D.,
Secretaria

L179893
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 499-76

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL
PARA LA SUBESTACION
DAVID 34,5/13,8KV

A V I S O

Hasta el día 17 de agosto de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución por el suministro, transporte y descarga del material para la subestación David 34,5/13,8KV.

Las propuestas deben ser detalladas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de B/25,00, en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe del Depto. de Proveeduría.

EDICTO No. 255
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora EMELDA DELFINA AGUILAR VALDERRAMA, mujer, panameña, mayor

con residencia en Ave. Eloy Alfaro No. 1425, Cuarto No. 4 con cédula de identidad personal No. 8-418-775, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado, Calle Coolé, del barrio Colón, de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de María del Rosario Lay con 28.01 mts.

Sur: Predio de Fidelina Reyes Aguilar con 28.00 mts.

Este: Terreno Municipal, con 17.67 mts.

Oeste: Calle Coolé, con 17.35 mts.

Área total del terreno es de cuatrocientos noventa metros cuadrados con trescientos veinticinco milímetros (490.325 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L176996
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 695-76

CONSTRUCCION DE CAMARAS TIPO "A", CAMARA DE PASO TIPO "C-10" Y SUBTERRANEO PARA EL HOTEL SOLOY, LOTERIA NACIONAL UBICADO EN CALLE 30 ESTE Y AVE. CUBA

A V I S O

Hasta el día 27 de julio de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución para la Construcción de Cámaras tipo "A", Cámara de paso tipo "C-10" y subterráneo para el Hotel Soloy, Lotería Nacional, ubicado en calle 30 Este y Ave. Cuba.

Las propuestas deben ser detalladas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de B/25,00, en la Oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A. Mirná Isabel Escodero García de Rebolón, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a esta da derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Arturo Rebolón Hernández.

Se hace saber a la demandada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de julio de 1976.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L185599
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que LAMPIC, S.A. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al tomo 997, folio 488, asiento 113,128 C de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público.

Que el tomo 1272, folio 75, asiento 133,720 C de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 3498 del 7 de junio de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de LAMPIC, S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de hoy treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B
Certificadora

L176945
(Única Publicación)

EDICTO No. 234

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ANTONIO JOSÉ SANCHEZ MOJICA, varón panameño, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, soltero, constructor, con cédula de Identidad Personal No. 6-110-505, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle X Este Los Guayabitos del Barrio Balboa, de este Distrito donde hay una casa distinguida con el número 4087 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Elías Herrera con 38,09 Mts.

SUR: Calle X Este con 43,65 Mts.

ESTE: Predio de Brunildo Salinas con 19,63 Mts.

OESTE: Calle Z Este con 20,98 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos Siete Metros cuadrados con Setenta y un Centímetros Cuadrados (807.71 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal, Doris E. Barahona T.

L169186
(Única Publicación)

EDICTO No. 193

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ESMERALDA MARNESO DE MCKAY, panameña, mayor de edad, casada en 1927, modista, con residencia en Panamá, Ave. Justo Arosemena, calle 27, Edic. San Gregorio, Apto. No. 313, Cédula del P. No. 8-AV-62-177, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Oriental (Calle del Anima) del Barrio Colón de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Euda M. Alzamora de Loaliza con 30,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

ESTE: Calle Del Anima con 21,50 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 21,50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (645,00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde, (Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez.

La Directora del Catastro Mpal, (Fdo.) Luzmila A. de Quirós.

L169214,
(Única Publicación)

EDICTO No. 303

DEPARTAMENTO DE CASTRO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, hace saber:

Que el señor ENRIQUE MICHELOT, peruano, casado en 1947, empleado en la División de Navegación Zona del Canal, con residencia en Calle 27 Oeste No. T-156, Cuartos 14 y 16 Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-1699 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Quijano, corregimiento de Guadalupe, de éste, distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número.....y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Quijano con 20.00 Mts.

SUR: Predio de Enaida Sánchez Hidalgo de Rodríguez con 20.00 Mts. 2

ESTE: Predio de Silvia B. de Carvajal con 30.00 Mts.

OESTE: Predio de Sergio Carreón con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRNO: Seiscientos Metros Cuadrados (600.00 Mts) 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós.

L176897
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AVELINA AGRAZAL DE FERNANDEZ en favor de LUCAS FERNANDEZ AGRAZAL, MAXIMA FERNANDEZ AGRAZAL, ELOY FERNANDEZ AGRAZAL, CASILDA FERNANDEZ AGRAZAL, CLEOFE ANGEL FERNANDEZ AGRAZAL, ISAIAS FERNANDEZ AGRAZAL, ELOISA FERNANDEZ AGRAZAL, FELICITO ARNOLDO FERNANDEZ AGRAZAL y ROLANDO FERNANDEZ AGRAZAL; se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.-- Penonomé, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS.....

En vista a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión intestada de AVELINA AGRAZAL DE FERNANDEZ desde el día de su defunción;

SEGUNDO:--Que son sus herederos legítimos los señores LUCAS FERNANDEZ AGRAZAL, ELOY FERNANDEZ AGRAZAL, CASILDA FERNANDEZ AGRAZAL, CLEOFE ANGEL FERNANDEZ AGRAZAL, ISAIAS FERNANDEZ AGRAZAL, ELOISA FERNANDEZ AGRAZAL, FELICITO ARNOLDO FERNANDEZ AGRAZAL MAXIMA FERNANDEZ AGRAZAL, y ROLANDO FERNANDEZ AGRAZAL, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y para la publicación las partes cuentan con las copias en la Secretaría.

Cópiase y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé.-- (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y para la publicación las partes cuentan con las copias en la Secretaría.

Cópiase y notifíquese. (fdo) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.-

L185883
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 149

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A) INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE CO. y PAN AMERICAN FREE PORT S.A., quien es su representante el señor Angelo Rubboli, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto por la Sociedad de Copropietarios del Condominio "Vía Argentina".

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 28 de julio de 1976

El Juez-- (Fdo.)--Licdo. Andrés A. Almendral C.--

El Secretario--(Fdo.) Luis Barria.--CERTIFICO: Que lo anterior es copia.--
Panamá, 28 de julio de 1976.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L191532
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 245

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

FACE SABER:

Que el señor MARCELINO SOTO VARGAS, panameño mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en Altos de San Fco. con cédula de identidad No. 8-109-896 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Carretera Autopista, del barrio Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Javier Gaitán Ortega, con 25,00 mts.

SUR: Terreno para futura autopista con 25,00 mts.

ESTE: Vereda, con 24,00 mts.

OESTE: Predio de Facundo Domínguez, con 24,00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados, (600,00mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de junio de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Departamento
M del Catastro Municipal

L176836
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de La Pineda por medio del presente Edicto,

Emplaza,

A CRISTOBAL VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, triguero, con licencia de conductor No. 003-168 y cédula de identidad personal No. 2-59-260 (únicas generales) y paradero actual desconocido a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, a donde aparece sindicado de este hecho.

Se advierte al emplazado que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto esta situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría de esta Agencia del Ministerio Público, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las tres de la tarde, por término de Ley y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

(Fdo.) Manuel B. Rodríguez
Personero Municipal

(Fdo.) Celis A. Lorenzo I.
Secretario

(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ERNESTO SCOTT LAMBLEDGE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ANTONIA CASTRO DE SCOTT.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de junio de mil novecien-

tos setenta y seis y copias del mismo se tiene a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaría

L-179610
(Única Publicación)

Se advierte que si el día señalado para llevar a efecto el remate, no es posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 29 de junio de 1976

(Fdo.) J. Santos Vega
Secretario

L 176814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, OLDEMAR LESCURE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por VÍCTOR M. FERNANDEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez;

(Fdo.) Licio, Juan S. Alvarado S.
(Fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario

L-179529
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 9

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS MUÑOZ GONZALEZ, Varón, panameño, Mayor de Edad, Unido, con residencia en Calle Paraiso y Calle "U", Este, No. 4204, con cédula de Identidad Personal No. 6-46-292, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Mona Sva. Sur, (Pasitos de las Vacas, Corregimiento Colón de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Aurora Jaén de Arango con 49,37 mts.

SUR: Quebradas Las Monas con 51,80 Mts.

ESTE: Ríos Martín Sánchez con 13,16 mts.

OESTE: Calle La Mona Sva. Sur, con 24,00 mts.

Area total del terreno es de NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS (970,28)M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) Marcos González King.

El Director del Catastro Mpal.
(Fdo.) Virgilio de Sedas.

L179796
(Única Publicación)

EDITORA REINOVACION, S.A.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes diecisiete (17) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo promovido por SIDRO SANCHEZ VILLARREAL contra MAXIMINO VILLARREAL, que se describen así:

DOCE (12) reses marcadas a fuego así: (W)

Sirve de base para el remate decretado, la suma de Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Balboas (B/. 1,435.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base de dicho remate, como garantía de solvencia.